



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

Managua, 22 de octubre de 2013

CIRCULAR

**Señores
Funcionarios de Carrera Judicial
Servidores o Empleados Públicos
Toda la República**

Estimados Señores:

Con instrucciones de los Honorables Magistrados que integran el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal y con el fin de ordenar y agilizar las gestiones propias de su competencia, se les orienta que toda solicitud de nombramiento, promoción, traslado e interinato, así como vacaciones y permisos con o sin goce de salario de períodos prolongados, como los contemplados por la Ley No. 501, relativa a las licencias o excedencias, de los Funcionarios de Carrera Judicial y Servidores o Empleados Públicos de este Poder del estado, deben ser remitidos al Presidente o Presidenta del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción respectiva, para con su visto bueno, proceder a su tramitación ante el Consejo o la Corte en Pleno según sea el caso, con excepción de aquellos nombramientos que por disposición expresa de la Ley No. 501 "*Ley de Carrera Judicial*", deban efectuarse mediante concurso.

Finalmente, no omito manifestar que las vacaciones y permisos que sean solicitados por cortos períodos de tiempo, continuarán evacuándose directamente a través de la Secretaría de este Supremo Tribunal.

Sin más a que referirme, les saludo;

**Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia**

